

Apellidos y nombre	DNI
Suárez Pérez, Gonzalo	3.406.634
Trujillo Seman, Adalberto C.	41.999.418
Ybarra Olabarri, Tomás	1.620.604

Excluidos

Por no declarar estar en posesión del título de Piloto militar con categoría mínima de Suboficial o de Piloto civil con título no inferior a Piloto comercial:

Díaz Montes, Alfonso Luis	22.494.567
San Antonio Vázquez, Fermín	19.084.994

Por exceder de la edad de treinta y cinco años:

Rodríguez Serrano, José Abelardo	10.744.597
---	------------

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Subsecretario, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de «Aeropuertos Nacionales».

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

24822 RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se convoca concurso de traslado de méritos para provisión de vacantes correspondientes a las escalas de dicho Organismo.

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y vistas las vacantes de provisión normal atribuidas a las Escalas Técnica, Administrativa, Auxiliar, Subalterna y Cuerpo de Conductores del Instituto Nacional de Asistencia Social,

Este Organismo tiene a bien convocar concurso de traslado número 2/1979, para la provisión de las vacantes que en anexo número 1 a esta Resolución se relacionan, en el que registrarán las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso, para cubrir plazas de sus respectivas escalas, todos los funcionarios de carrera de las Escalas Técnica, Administrativa, Auxiliar, Subalterna y Cuerpo de Conductores. Los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Instituto Nacional de Asistencia Social podrán concursar a las vacantes que se anuncian de la Escala Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3623/1974, de 20 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto sobre provisión de puestos de trabajo en las plantillas orgánicas del Instituto.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General del Instituto Nacional de Asistencia Social (calle del General Sanjurjo, número 39, Madrid-3), y ajustadas al modelo que figura en el anexo 2 de esta Resolución, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto Nacional de Asistencia Social, en el Centro o Dependencia donde estén destinados, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro o Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios interesados podrán solicitar, además de las vacantes que se publican en el anexo de esta Resolución, las plazas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas en el supuesto de que queden vacantes por cualquier concepto al resolverse el presente concurso.

Tercera.—La valoración de los méritos de adjudicación de las vacantes se fijará con arreglo a lo dispuesto en el baremo

contenido en el anexo 1 del Decreto 1106/1966, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 29), teniendo en cuenta, en su caso, respecto a las condiciones indispensables o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto.

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no obren constancia en el expediente personal correspondiente que se custodia en los archivos del Instituto Nacional de Asistencia Social, a no ser que sean justificados documentalmente en la solicitud de destino. En este último supuesto, sólo se estimará que el participante al concurso se encuentre en posesión de determinado título académico si lo acredita mediante la oportuna certificación de estudios, acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título. Uno de ambos documentos por sí sólo no será suficiente.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la Dependencia, aportando además fotocopia del libro de familia.

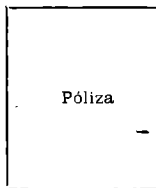
Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Director general, Miguel Suárez Campos.

ANEXO I

Relación de vacantes de las distintas escalas que existen en el Instituto Nacional de Asistencia Social, con indicación de la localidad donde se encuentran las mismas

Delegación	Técnica	Administrat.	Auxiliar	Subalterna	Conductores
Albacete	1	—	—	—	—
Alicante	1	1	3	—	—
Almería	1	—	—	—	—
Avila	1	1	—	—	—
Badajoz	—	3	1	—	—
Barcelona	2	—	1	1	2
Bilbao	1	1	3	1	—
Burgos	1	—	—	—	—
Cáceres	—	—	—	—	1
Cádiz	—	—	—	—	1
Castellón	—	—	2	—	1
Ceuta	1	1	2	—	—
Ciudad Real	1	—	2	—	—
Córdoba	—	—	1	—	—
Coruña, La	1	—	2	—	—
Cuenca	1	—	3	—	—
Gerona	1	—	3	1	—
Granada	—	—	2	—	1
Guadalajara	1	—	1	—	—
Huelva	—	2	1	—	—
Huesca	—	1	2	—	—
Jaén	—	2	1	—	—
León	—	1	2	—	—
Lérida	1	2	2	—	—
Logroño	1	3	—	1	—
Lugo	—	1	2	—	—
Madrid	1	—	—	1	—
Málaga	—	—	1	—	—
Melilla	1	2	2	1	—
Murcia	—	2	—	1	—
Orense	—	—	—	—	—
Oviedo	—	1	—	—	—
Palencia	1	—	3	—	1
Palma Mallorca	1	1	2	—	2
Las Palmas	1	2	1	—	—
Pamplona	1	1	2	—	—
Pontevedra	1	3	2	1	1
Salamanca	—	1	—	—	—
San Sebastián	1	—	3	1	—
Santa Cruz	1	—	3	—	—
Santander	1	—	4	—	—
Segovia	1	2	2	—	—
Sevilla	—	—	—	—	2
Soria	1	—	3	—	—
Tarragona	1	1	—	1	—
Teruel	1	1	2	—	—
Toledo	—	—	1	—	—
Valencia	1	—	2	1	—
Valladolid	—	—	1	—	—
Vitoria	1	1	3	—	—
Zamora	1	2	—	—	—
Zaragoza	—	1	1	—	1
Servicios Cent.	6	1	14	6	3

ANEXO II



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Número Registro de Personal
 Servicio
 Localidad
 Domicilio

Solicita ser admitido en el concurso de méritos convocado por Resolución del Instituto Nacional de Asistencia Social de («Boletín Oficial del Estado»), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia al Servicio, Delegaciones y localidades a los que desea concursar:

Servicios centrales	Localidad	Puesto de trabajo (1)
Delegación Provincial		
1
2
3
4
5

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

MERITOS

- 1.1. Antigüedad.
 - a) Trienios devengados
 - b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Instituto Nacional de Asistencia Social
- 1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo).

- 1.3. Otros méritos:
 - 1.3.1. Títulos
 - 1.3.2. Premio extraordinario de licenciatura
 - 1.3.3. Doctorado
 - 1.3.4. Premio extraordinario de doctorado
 - 1.3.5. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública
 - 1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
 - 1.3.7. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la resolución del Centro que convocó el curso y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
 - 1.3.8. Diploma de organización y métodos
 - 1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones
- 2. Residencia previa del cónyuge funcionario
- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
- 2.2. Número de Registro de Personal
- 2.3. Ministerio
- 2.4. Cuerpo
- 2.5. Servicio
- 2.6. Localidad
- 3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL.—Calle de General Sanjurjo, 39, Madrid-3.

Advertencia: Sólo se consignarán los datos correspondientes a aquellos méritos que posea el solicitante.

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.